



AVISO

Se fija el presente aviso en la ciudad de Sincelejo, el día catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 a.m., con el fin de notificar al señor Robert Galvis Vargas, del contenido de la respuesta al derecho de petición impetrado el 29 de mayo de 2019, relacionado con la lista de auxiliares de la justicia de este distrito.

La notificación por aviso se hace en razón a que no ha sido posible la notificación personal y el solicitante no aportó dirección para lo pertinente. El contenido de la Respuesta es:

“...Respetado Señor Galvis:

En atención a su derecho de petición allegado a este Consejo seccional el día 29 de mayo de 2019, de manera comedida me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En relación con lo peticionado en los puntos No. 1 y No. 2 de su escrito, es preciso anotar que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Acuerdo 1478 de 2002 emanado de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a la oficina judicial, de servicios o de apoyo, en el ámbito de su competencia administrativa, elaborar la lista de auxiliares de la justicia que registrará en los despachos judiciales de las sedes de aquéllas y en los que correspondan al ámbito jurisdiccional de éstos, según la organización territorial judicial del país.

Con fundamento en lo anterior y como quiera que este Consejo Seccional carece de competencias asignadas por ley para expedir a sus costas la lista de auxiliares de la justicia así como la certificación respecto de si el señor Gabriel Eduardo Contreras Tovar hace parte o no de la misma, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de del CPACA, daremos traslado de su misiva a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, dada su competencia para atender el tema.

Respecto del punto No. 3, le informamos que tal solicitud debe ser elevada directamente ante los despachos judiciales de este Distrito en donde cursen los procesos en los cuales se desempeñe como Auxiliar de la Justicia el señor Gabriel Eduardo Contreras Tovar, como quiera que son sus titulares los guardas de la reserva de la información y los llamados a determinar la viabilidad o no de tal petición.

Bajo los anteriores planteamientos dejamos atendida su petición...”

Esta publicación se fija por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de hoy catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019) hasta el día veinte (20) de junio del mismo año a las 6:00 p.m.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ROZANA ABELLO ALBINO
Magistrada

